

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

**ESTÁ ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°**

VISTOS:

- A) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- C) Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- D) Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- E) Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador.
- F) Acuerdo de Concejo N°04 del Concejo Ordinario N°01 del 07 de enero del 2026, donde se aprueba la rebaja de derechos municipales en un 100% durante año 2026.

CONSIDERANDO

Que, la actividad denominada "Juguemos en Familia" constituye una iniciativa de carácter comunitario, recreativo organizada por la Municipalidad de Concón, cuyo objetivo principal es promover espacios de encuentro familiar, dinamizar la actividad económica local y generar oportunidades de comercialización para emprendedores de la comuna.

En este contexto, la participación de emprendedores locales representa un componente fundamental para el desarrollo de la actividad, permitiendo visibilizar la oferta de productos y servicios comunales, fortalecer la economía local y apoyar a emprendedores que contribuyen al desarrollo económico del territorio.

Considerando que la instancia tiene un enfoque de promoción y fortalecimiento del emprendimiento local, y que los participantes corresponden principalmente a microemprendedores y unidades económicas de menor escala, la exención del pago de los permisos municipales asociados a su participación se justifica como una medida de apoyo al desarrollo productivo comunal, facilitando su acceso a espacios de comercialización y reduciendo las barreras económicas para su participación.

Asimismo, esta medida se encuentra alineada con los objetivos de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, orientados a fomentar el crecimiento de los

emprendimientos locales, fortalecer sus canales de venta, promover la formalización y generar instancias que contribuyan al aumento de sus ingresos y sostenibilidad económica.

La actividad se realizará el día domingo 09 de agosto de 2026 entre las 11:00 y las 17:00 horas en el Parque Vista al Mar, será una jornada familiar con distintas actividades enfocadas en los niños, niñas y adolescentes.

Que, mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado de forma unánime, se aprobó la rebaja del 100% de los derechos municipales durante el año 2026, para actividades que se enmarquen en acciones de fomento productivo, desarrollo económico local y apoyo al emprendimiento, como es el caso de la actividad antes señalada.

El permiso municipal por emprendedor se desglosado de la siguiente forma:

- Permiso: \$14.301.-
- BNUP: \$4.767.-

El valor total a exonerar por emprendedor sería por un monto de \$19.068.-

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la exención de pago de derechos municipales a emprendedores y emprendedoras en un 100% en la actividad municipal denominada “Juguemos en Familia 2026”.
2. **NOTIFÍQUESE** por secretaría municipal a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MEG/COM
DISTRIBUCION

1. Secretaria Municipal
2. Control
3. Turismo y Fto.
4. Adm. y finanzas
5. Rentas

